



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), organismo subsidiario, parte integral, de la organización internacional de las Naciones Unidas, creado por Resolución de la Asamblea General 57 (I) de 11 de diciembre de 1946, y que tiene un mandato de apoyo a la infancia a nivel de todo el mundo.

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a UNICEF por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000€) para el proyecto *“Apoyo a la prestación de servicios de salud esenciales para salvar vidas en la recuperación de la emergencia por sequía en el Cuerno de África y promoción de la resiliencia entre los niños/as y mujeres vulnerables en la región de Tierras Áridas y Semiáridas (ASAL) de Kenia”* (Proyecto en adelante). La totalidad del importe corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2023.

UNICEF tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

1/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 1 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en los anexos de la Resolución, que se tienen que considerar como un apartado integrante de esta. En los anexos mencionados se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de financiación se inician el 1 de noviembre de 2023 y finalizan el 31 de octubre de 2024 (12 meses de duración).

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada a la ACCD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD y hay que pedir las antes de que agote el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre: United Nations Children's Fund (UNICEF)
Banco: Commerzbank AG, Business Banking,
Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany
UNICEF NY Cashiers
Cuenta: 9785 255 01
SWIFT: DRESDEFFXXX
IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

Una vez realizada la transferencia de fondos, la ACCD informará a la División de Gestión Financiera y Administrativa de UNICEF (por correo electrónico a: gssccashier@unicef.org; cudfam@unicef.org; tnyhq-dfam@unicef.org) de (a) el importe transferido, (b) la fecha valor de la transferencia, y (c) que la transferencia es de la ACCD de acuerdo con esta Resolución. Una vez recibidos los fondos, UNICEF confirmará la transferencia por correo electrónico al director de la ACCD (directioaccd@gencat.cat) y a cibanezq@gencat.cat.

N-A014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

2/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 2 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

6. Obligaciones.

6.1. La ACCD otorgará la subvención al Proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNICEF ("Marco Regulador de UNICEF").

2) La subvención se justificará (ex. Proveyendo la documentación que confirme los hechos) de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, si resulta necesario durante el período de ejecución del Proyecto, aportando el estado de situación de las actividades realizadas hasta el momento en base a la información disponible del proyecto.

3) Durante la realización del Proyecto subvencionado, así como en cualquier documento o actividad mediante la cual se difundan detalles del Proyecto, UNICEF debe hacer referencia a la aportación recibida de la ACCD mediante el uso del logotipo correspondiente. Las actividades que impliquen visibilidad estarán sujetas a la evaluación de la seguridad sobre el terreno de UNICEF.

4) El proyecto presentado está financiado al 100% por la ACCD. En caso de recibir otras ayudas, se informará a la ACCD de cualquier otra subvención o ayuda que se pudiera obtener para el mismo proyecto, cualquiera que sea su procedencia.

5) Es necesario comunicar previamente a la ACCD la realización de actos públicos de publicidad, difusión y promoción derivados del desarrollo del Proyecto.

6) Mantener periódicamente informada a la ACCD de todos los aspectos o cuestiones relacionados con las actuaciones realizadas en virtud de esta subvención y/o que se le pudieran solicitar.

7) Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto se adquirirán y gestionarán de acuerdo con el marco normativo de UNICEF.

6.2. La información confidencial compartida por UNICEF no se comunicará en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajena a las partes. La información confidencial es cualquier información conocida por la ACCD por razón de su asociación con UNICEF, que no se ha hecho pública salvo con la autorización de UNICEF. Esta disposición subsistirá una vez expire o finalice esta Resolución.

6.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario por escrito en esta Resolución, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas comerciales, derechos industriales, material con derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica e incluidas todas las obras derivadas de éstas, producidas en el marco de la ejecución de esta Resolución, irán exclusivamente a nombre de UNICEF.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

3/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 3 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

a) En el plazo de seis meses, una vez finalizado el período de implementación de las actividades del Proyecto financiadas por la ACCD, UNICEF proporcionará a la ACCD un informe financiero provisional y un informe narrativo final, ambos deben cubrir todo el período de ejecución del proyecto. El informe narrativo incluirá las actividades realizadas y los resultados alcanzados, de forma que demuestren suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención. Los informes financieros de UNICEF deben presentarse en USD.

b) Dentro de los 18 meses posteriores a la finalización del Proyecto, UNICEF entregará a la ACCD un informe financiero final certificado por la Intervención de UNICEF.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de UNICEF. La ACCD tiene que dictar y notificar la resolución en que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Las transacciones financieras y los estados financieros que se indican a continuación estarán sujetas a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular al "Principio de auditoría única" de las Naciones Unidas, adoptado por las Naciones Unidas, que sólo permite a una entidad de Naciones Unidas (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) auditar las cuentas de las organizaciones de Naciones Unidas, incluida UNICEF, y sus fondos y programas, disponiendo del derecho exclusivo de actuar como auditor externo de UNICEF en este caso, establecido en el Marco Regulator de UNICEF.

8. Comisión de seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, UNICEF puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, UNICEF podrá solicitar a la ACCD una

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

4/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 4 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

modificación de la subvención concedida. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los beneficiarios, el cambio de la localización del proyecto y la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

Las modificaciones sustanciales tendrán que ser comunicadas a la ACCD en el momento en que se producen y será necesario que la ACCD las autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Reintegro. La ACCD puede solicitar la devolución parcial del importe afectado, excepto los importes comprometidos, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento material de las obligaciones de las que UNICEF es directamente responsable;
- b) Documentación de la subvención que demuestre que la subvención no se ha utilizado para el proyecto;

Antes de solicitar el reintegro en virtud del presente documento, la ACCD notificará por escrito a UNICEF el incumplimiento y UNICEF tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanar este incumplimiento en un período de tiempo razonable.

12. Finalización.

12.1. UNICEF puede revocar en cualquier momento la aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo comunicándolo por escrito a la ACCD.

12.2. En caso de incumplimiento sustancial por parte de UNICEF de sus compromisos en relación con la subvención, la ACCD notificará formalmente a UNICEF el incumplimiento, invitando a UNICEF a formular observaciones en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación. Si UNICEF no presenta observaciones, o si, después de examinar las observaciones presentadas por UNICEF, la ACCD decide que ha habido una infracción material demostrada, puede cancelar su contribución a UNICEF en virtud de esta Resolución, con un aviso de 30 (treinta) días de antelación.

12.3. En caso de cancelación por parte de la ACCD de acuerdo con el apartado 12.2, los compromisos legales que UNICEF ha asumido para la ejecución del Proyecto antes de recibir el aviso por escrito de rescisión, no será necesario que sean reembolsados por UNICEF.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

5/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 5 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

13. Comunicació. La notificación de cualquier notificación referente a esta Resolución o derivada de ésta se considerará válida si se envía por correo electrónico, correo certificado o si se entrega en mano, contra firma autorizada al recibirlo, a la dirección de la parte interesada, tal y como se establece a continuación:

Para la ACCD, en: Via Laietana 14, 4º piso, 08003 Barcelona - España, correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat

Para UNICEF, en: United Nations Plaza, 3, Nueva York, NY 10017, EE.UU., correo electrónico: ylichner@unicef.org

14. Solución de controversias. Cualquier controversia o diferencia surgida o relacionada con esta Resolución debe resolverse mediante negociaciones y consultas amistosas.

15. Régimen jurídico. Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de UNICEF, esta subvención se somete, y con respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente las disposiciones el capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue.

16. Privilegios e inmunidades. Ninguno de los apartados incluidos en esta Resolución o relacionados con ella se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de UNICEF o de otra forma.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

6/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 6 de 10



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1. Resumen del proyecto.

Este proyecto apoyará la atención sanitaria integrada en 6 condados de ASAL de Garissa, Tana River, Wajir, Marsabit, Mandera y Turkana durante un año, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024. Los fondos del proyecto permitirán adquirir medicamentos esenciales para apoyar la difusión de la salud en los condados focales, así como ofrecer servicios de salud quincenales a comunidades afectadas de difícil acceso. El proyecto tendría como objetivo alcanzar los siguientes productos y resultados:

Resultado 1: 65.595 personas, incluidas mujeres, niñas y niños adolescentes y bebés, tienen acceso a servicios de salud materna y neonatal de alto impacto y de calidad para salvar vidas a través de los servicios integrados de divulgación afectados en las comarcas de ASAL.

Resultado 2: 145.300 personas afectadas tienen acceso a información e intervenciones culturalmente apropiadas, sensibles al género ya la edad.

Resultado 3: Se establecen y son funcionales en las seis comarcas las revisiones y seguimiento efectivos del seguimiento del rendimiento a nivel de condado.

Localización: el proyecto está pensado para ser implementado en seis (6) condados áridos y semiáridos de Garissa, Tana River, Marsabit, Wajir, Mandera y Turkana.

Beneficiarios (titulares de derechos): 65.595 personas, incluidas mujeres, niñas y niños adolescentes y bebés, tienen acceso a servicios de salud materna y neonatal de alto impacto y de calidad para salvar vidas a través de servicios integrados de divulgación en las comarcas ASAL afectadas; y 145.300 personas afectadas tienen acceso a información e intervenciones culturalmente apropiadas, de género y edad.

Duración del proyecto: 1 de noviembre de 2023 - 31 de octubre de 2024 (12 meses).

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

7/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 7 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Anexo 2. Matriz de planificación (marco lógico).

Outputs	Activities	Indicators	Targets	Assumptions
Output 1: 65,595 individuals, including women, adolescent girls and boys, and newborns, have access to quality life-saving and high-impact, maternal and neonatal health services in 6 affected ASAL Counties	1.1 Map out and conduct integrated health outreaches (targeting all the sub-counties of the targeted counties to deliver a package of life-saving preventive and curative health interventions, and referral of complicated cases) for hard-to-reach populations in response to drought emergencies	Number of people (boys, girls, women and men) reached with high impact integrated health services	65,595 people (22,958 girls, 21,646 boys, 15,742 women and 5,249 men)	Availability of adequate essential medicines and human resource for health. Community participation in the uptake of services
	1.2 Procurement and distribution of assorted life-saving health supplies procured commodities (assorted antibiotics, Oral Rehydration Salts (ORS)+, ZINC and malaria drugs and rapid diagnostic test kits) to implement integrated outreach services	Number of individuals reached with high quality essential medicines	65,595 people (22,958 girls, 21,646 boys, 15,742 women and 5,249 men)	Government Distribution system functional and procured essential medicines are mainly used for outreaches.
Output 2: 145,300 affected people have access to culturally appropriate, gender- and age-sensitive information and interventions	2.1 Train/Orient community health volunteers on drought, disease epidemics, community, and household preventive measures, GBV risk mitigation and response measures and conduct community mobilization and engagement sessions on drought, GBV and related disease	Number of individuals trained on drought and disease epidemic preventative measures.	120 (80 females and 40 males) Community Health Volunteers, 50 Community Health Extension Workers and 12 community health committees trained on drought preventive care practices, community-based surveillance systems operational	Availability of pool of untrained individuals in the communities.
	2.2 Conduct community engagement sessions including accountability to the affected population on drought and related disease outbreaks and prevention practices, and production & dissemination of contextualized integrated messaging package and Information, Education	Number of people reached with information on 3 key household practices.	145,300 people (53,761 girls and 50,855 boys, 30,513 women and 10,171 men) receive information on at least 3 key household care practices. Key household care practices include: 1. Community members are issued with ORS+Zinc, demonstration on dosage and	Cooperation of the members of the community and acceptance of interventions.

N-A014-V01+22



Generalitat de Catalunya

8/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 8 de 10



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

	and Communication (IEC) materials		reconstitution 2. Look out for any unusual illnesses among household members, and go for treatment as early as possible 3. All feces, including those of infants and young children, should be disposed of in a latrine or toilet or buried to prevent the occurrence of diarrhea. 4. A child with a cough or cold should be kept warm and encouraged to eat and drink as much as possible at home	
Output 3: Effective performance monitoring reviews and monitoring at county levels are established and functional	3.1 Build capacity of county and sub-county teams, undertake hazard, vulnerability and capacity assessment, development of national level and county-specific plans, profiles, advocacy, and conduct of performance monitoring, supervision, review, and coordination sessions	Number of county and subcounty emergency preparedness and response plans, including drought developed. Number of performance review meetings held, recommendations on redirecting interventions outlined.	20 county, 60 sub-county teams develop and implement county drought plans, hazard vulnerability and capacity profiles and advocacy briefs developed, advocacy sessions with county leadership to allocate contingency funds for drought response is conducted. 500 (300 females and 200 males) community health assistants develop early warning, early action plans and implanted. Bi-monthly performance monitoring, review and feedback mechanisms are operational and sustained.	Support and cooperation from county and subcounty governments.

N-A014-V01-22



Generalitat de Catalunya

9/10



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGM7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 9 de 10



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D0194 P8006 N-2023/1566/KE
TAIS: ACC283/23/000001

Anexo 3. Presupuesto.

Activities	Amount (EUR)
Health	
Activity 1.1. Conduct 324 integrated health outreach sessions in the 6 counties for 1 year (targeting all the sub-counties of the targeted counties to deliver a package of life-saving preventive and curative health interventions, and referral of complicated cases) for hard-to-reach populations in response to drought emergencies.	109,814.82
Activity 1.2. Procurement and distribution of assorted life-saving health supplies procured commodities (assorted antibiotics, Oral Rehydration Salts (ORS)+ZINC and malaria drugs and rapid diagnostic test kits) to implement integrated outreach services	50,000
Activity 2.1. Build capacity of 20 county and 60 sub-county teams, undertake hazard, vulnerability and capacity assessment, development of national level and county-specific plans, profiles, advocacy, and the conduct of performance monitoring, supervision, review, and coordination sessions	10,000
Activity 2.2 Train/Orient community health volunteers on drought, disease epidemics, community and household preventive measures and conduct community mobilization and engagement sessions on drought and related disease	10,000
Activity 3.1 Conduct performance monitoring, supervision, review, and coordination sessions supportive supervision by county and subcounty management teams and 2 days review meetings	35,000
Technical Assistance	26,851.85
Implementation support costs: M&E, communication, Admin, Finance, HR, Supply & Procurement, management oversight".	26,851.85
Sub Total	268,518.52
Sub Total – Programme	268,518.52
8% HQ ISC	21,481.48
Grand Total	290,000.00

N-B014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

10/10



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
16/10/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 17/10/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0JLPBW3R4R01FQKGMC7EG89CGJ1MUJ5M

Data creació còpia:
17/10/2023 11:41:43

Pàgina 10 de 10